



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INTEGRACIÓN
DE LOS INMIGRANTES

FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES

Contestación al Cuestionario del

***“LIBRO VERDE SOBRE INMIGRACIÓN Y MOVILIDAD: RETOS Y
OPORTUNIDADES DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE LA UNIÓN
EUROPEA”***

Presentado por la Comisión de las Comunidades Europeas

Aprobado en Pleno de 2 de diciembre de 2008



Contestación al Cuestionario del Libro Verde sobre Inmigración y Movilidad: Retos y oportunidades de los sistemas educativos de la Unión Europea

Aprobado en Pleno a partir de la ponencia elaborada por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) y consensuado por la Comisión de Educación y Sensibilización

INTRODUCCIÓN

La integración de la población inmigrante es una de las preocupaciones de los Estados miembros de la Unión Europea (UE). Constituye uno de los actuales retos sociales, culturales y económicos de mayor trascendencia.

El incremento de la población de origen inmigrante y la llegada de niños, niñas y adolescentes procedentes de distintos países y culturas ha propiciado que haya aumentado significativamente el porcentaje de alumnado de origen extranjero escolarizado en los centros de enseñanza básica obligatoria, lo que genera nuevas necesidades y respuestas educativas. Ello, también es consecuencia del carácter obligatorio y gratuito de este periodo educativo, por lo que se escolariza al 100% de los menores en edad de educación básica.

La situación actual apunta a que, en los próximos años, la inmigración permanecerá e irá en aumento, dando lugar a la formación de sociedades cada vez más pluriculturales en las que convivan diversas lenguas, costumbres, religiones, grupos, etc. procedentes de la UE y de terceros países.

La integración efectiva y responsable del alumnado de origen inmigrante independientemente de su procedencia en el marco educativo y su integración social constituye un importante reto para los distintos Estados miembros.

Según los datos estadísticos publicados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, el total de alumnado extranjero por grupos de países y escolarizados en las distintas enseñanzas del sistema educativo español en los últimos cursos, son los siguientes:

**Alumnado de origen extranjero. Enseñanzas de régimen general
(Datos a 25 de noviembre de 2008)**

Curso	Alumnos	Incremento	%
2001-2002	207.252		
2002-2003	309.058	101.806	49,12
2003-2004	402.116	93.058	30,11
2004-2005	460.518	58.402	14,52
2005-2006	530.954	70.436	15,29
2006-2007	610.702	79.748	15,02
2007-2008	695.190	84.488	13,83

Fuente: Estadísticas oficiales del Instituto de Estadística. MEPSyD



Alumnado extranjero por procedencia y sexo. .Curso 2006-2007
(Datos a 25 de noviembre de 2008)

	TOTAL	Europa		África	América del Norte	América Central	América del Sur	Asia	Oceanía	No consta país
		U.E.	Resto							
TOTAL	610.702	77.739	94.193	119.560	6.077	21.377	260.471	29.421	302	1.562
Mujeres	304.099	39.651	47.744	55.693	3.100	11.145	131.303	14.496	159	808
Hombres	306.603	38.088	46.449	63.867	2.977	10.232	129.168	14.925	143	754

Alumnado extranjero por enseñanza. Curso 2006-2007
(Datos a 25 de noviembre de 2008)

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial	E.S.O.	Bachilleratos (1)	Formación Profesional (2)	Prog. Garantía Social	EE. Artísticas (3)	E. de Idiomas	EE. Deportivas
TOTAL	610.702	104.207	262.415	2.205	169.490	25.120	23.497	7.143	2.995	13.619	11
Mujeres	304.099	51.098	127.552	889	82.771	15.178	12.897	2.280	1.888	9.546	0
Hombres	306.603	53.109	134.863	1.316	86.719	9.942	10.600	4.863	1.107	4.073	11

Fuente: Estadísticas oficiales del Instituto de Estadística. MEPSyD

(1) Incluye el alumnado extranjero que cursa Bachillerato (presencial y a distancia).

(2) Incluye el alumnado extranjero que cursa Ciclos Formativos de F.P. (presencial y a distancia).

(3) Incluye las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de la Música, de la Danza y de Arte Dramático.

Alumnado total y de origen extranjero clasificado por tipo de enseñanza. Curso 2007-2008
(Datos a 25 de noviembre de 2008)

ENSEÑANZAS 2007-08		TOTAL	Origen Extranjero	OE/T
RÉGIMEN GENERAL		7.226.664		
E. Infantil Primer ciclo (1)		284.664	1.639.741	118.007
E. Infantil Segundo ciclo		1.355.077		
E. Primaria		2.600.466		
Educación Especial		29.448		
E.S.O.		1.826.163		
Bachillerato		582.549	619.939	27.181
Bachillerato a distancia		37.390		
Ciclos Formativos de F.P. Grado Medio		236.571		
Ciclos Formativos de F.P. Grado Medio a distancia		3.419	464.403	27.547
Ciclos Formativos de F.P. Grado Superior		215.234		
Ciclos Formativos de F.P. Grado Superior a distancia		9.179		
Programas de Garantía Social (2)		46.504		
No consta enseñanza				
RÉGIMEN ESPECIAL		716.177		
TOTAL GENERAL		7.942.841		
			7.069	15,2%
			4.588	
			18.397	2,6%
			695.190	8,8%

Fuente: Estadísticas oficiales del Instituto de Estadística. MEPSyD



La legislación española reconoce el derecho a la educación y arbitra las medidas para su ejecución, según consta en la Constitución, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre. Modificada por Sentencia 236/2007, de 7 de noviembre, del Tribunal Constitucional, así como en otras normas.

La Constitución española de 1978 hace referencia en distintos artículos a los derechos y a los principios rectores de atención a las personas objeto de este trabajo. Algunos de estos artículos son:

- ♦ Artículo 13.1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicos que garantiza el Título de los Derechos y Deberes Fundamentales en los términos que establezcan los Tratados y la Ley.
- ♦ Artículo 14 Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ♦ Artículo 27: Establece que "todos tienen el derecho a la educación"; que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales"; que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita" y que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación".

Los artículos 9.1 y 9.3 de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 especifican lo siguiente:

- ♦ 9.1 Todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, derecho que comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas.
- ♦ 9.3 Los extranjeros tendrán derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles. En concreto, tendrán derecho a acceder a los niveles de educación y enseñanza no previstos en el apartado anterior y a la obtención de las titulaciones que correspondan a cada caso, y al acceso al sistema público de becas y ayudas. El Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo establece en su artículo 3.4 que "Todos los ciudadanos de la Unión que residan en España conforme a lo dispuesto en el presente Real Decreto gozarán de igualdad de trato respecto de los ciudadanos españoles en el ámbito de aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Este derecho extenderá sus efectos a los miembros de la familia que no tengan la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, beneficiarios del derecho de residencia o del derecho de residencia permanente".

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y las normas que la desarrollan, así como a través de planes y programas al efecto, desarrolla acciones para atender a esta población en las distintas enseñanzas del sistema educativo español.



Esta Ley contiene principios y medidas para conseguir el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos, así como la formación en el respeto y reconocimiento de la interculturalidad como elemento enriquecedor de la sociedad.

Entre los principios que contiene la Ley, se citan los siguientes:

- ♦ *La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.*
- ♦ *La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.*
- ♦ *La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.*
- ♦ *La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimenta el alumnado y la sociedad.*

Así mismo, algunos de los factores que se consideran de calidad de la enseñanza son:

- ♦ *La cualificación y formación del profesorado*
- ♦ *La dotación de recursos educativos*
- ♦ *La investigación, la experimentación y la renovación educativa*
- ♦ *La orientación educativa y profesional.*

La misma Ley contempla la atención a este alumnado en las distintas enseñanzas del sistema educativo y dedica el Título II a la equidad en la educación. Centra su atención en los principios, medidas y recursos para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar, entre otras necesidades, dificultad específica de aprendizaje, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, por condiciones personales o de historia escolar, por graves carencias lingüísticas, así como en la compensación de las desigualdades en la educación.

Así mismo, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte desarrolla diversas acciones para la atención a este alumnado como: convocatoria de subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro para el desarrollo de acciones de compensación educativa complementarias a las realizadas por los centros docentes, convocatorias de premios a centros que desarrollen acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, convocatoria de becas, realización de estudios, investigaciones, publicaciones, participación en programas europeos, etc.

Igualmente, las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, desarrollan importantes acciones dirigidas a este alumnado.



CONTESTACIÓN AL CUESTIONARIO DEL “LIBRO VERDE SOBRE INMIGRACIÓN Y MOVILIDAD: RETOS Y OPORTUNIDADES DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA”, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

A. El reto político

1. ¿Qué importantes retos políticos supone impartir una educación de calidad a los niños de origen inmigrante? Además de los especificados en el presente Libro Verde, ¿existen otros que deban tomarse en consideración?

Entre los retos que la atención al alumnado inmigrante plantea y a los que se está tratando de dar respuesta, desde la legislación y las medidas que se están llevando a cabo, hay que destacar:

- ♦ Ofrecer una educación de calidad con equidad, no sexista, inclusiva, que haga efectiva la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades y que contribuya a la cohesión social.
- ♦ Atender a las necesidades del alumnado de origen extranjero que vive en España, ha interrumpido la escolarización en su país de origen, así como a las diferencias culturales y lingüísticas con las que se encuentra al llegar al país de acogida.
- ♦ Lograr el éxito escolar de todo el alumnado para que alcance el máximo desarrollo de sus capacidades individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales y consiga los objetivos establecidos con carácter general, así como la inclusión social y laboral.
- ♦ Formar al profesorado para la atención a la diversidad de necesidades educativas, personales y sociales del alumnado, para el desarrollo del currículo en base a la adquisición de las competencias básicas, así como en el conocimiento de la realidad de los países de origen.
- ♦ Lograr la participación de las familias y su conocimiento del funcionamiento de las instituciones y del sistema educativo.
- ♦ Evitar la concentración del alumnado de origen inmigrante en determinados centros escolares, que pueden llegar a convertirse en centros “gueto”, y actuar entonces como escuelas para la exclusión y no para la inclusión.
- ♦ Evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas.
- ♦ Desarrollar competencias en las lenguas de acogida que permitan al inmigrante el desenvolvimiento escolar y social con niveles de calidad, así como facilitarle mantener la lengua de origen como medio para favorecer la adquisición del desarrollo de competencias plurilingües.
- ♦ Potenciar que los centros educativos, las familias y la propia sociedad mantengan unas altas expectativas hacia la educación de este alumnado y su inserción social y laboral en condiciones de igualdad.
- ♦ Promover el acceso y la titulación en la educación post-obligatoria de todo el alumnado en igualdad de condiciones.

Otros retos en los que habría que incidir y se deben tomar en consideración:

- ♦ Transformar las actuaciones, las metodologías y los recursos de los centros para que en estos se dé el paso de una educación integradora a una educación inclusiva.



- ♦ Facilitar que los programas y actuaciones que se desarrollan en los centros escolares gocen de los recursos y de la flexibilidad necesaria para dar la respuesta adecuada a las necesidades de todo el alumnado, aun cuando éste se incorpore al sistema educativo a lo largo del curso escolar.
- ♦ Facilitar que los centros puedan disponer de recursos para la comunicación con el alumnado y sus familias en la lengua de origen si en el momento de su incorporación el centro tienen desconocimiento de la lengua de acogida.
- ♦ Potenciar la escolarización del alumnado en la educación infantil.
- ♦ Intensificar la formación del profesorado para la atención a la diversidad del alumnado, la mejora de la metodología en general, la enseñanza de la lengua de acogida como segunda lengua, así como para el logro de su reconocimiento profesional y social. En este sentido, es fundamental promover que el profesorado de las diferentes áreas o materias conozca las dificultades del seguimiento del currículo en una lengua no materna.
- ♦ Redactar directrices específicas para incluir, en las áreas o materias curriculares, adaptaciones para el alumnado cuya lengua de origen es diferente a la vehicular de aprendizaje.
- ♦ Recurrir a profesorado especializado en la enseñanza de segundas lenguas para la enseñanza-aprendizaje de las lenguas de acogida. Fomentar su reconocimiento profesional y social como indispensable para la adquisición de la lengua propia del sistema educativo y el logro de resultados que ofrezca oportunidades de éxito en los niveles de educación superiores.

B. La respuesta política

2. ¿Cuáles son las respuestas políticas adecuadas a estos retos? Existen otras políticas y otros planteamientos además de los indicados en este Libro Verde, que deberían tomarse en consideración?

Las respuestas políticas adecuadas serán aquellas que:

- ♦ Atiendan a priorizar la equidad en la educación y a que en el sistema educativo se desarrollen medidas para la aplicación de los principios de inclusión, de igualdad de oportunidades y de trato sin distinción del sexo, origen social, etc., normalización y atención a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado.
- ♦ Promuevan el debate en la comunidad educativa e impulsen campañas informativas y de formación del profesorado a favor de destacar los aspectos positivos de la inmigración y combatir prejuicios, estereotipos, actitudes xenófobas, sexistas y falsas creencias que llevan a responsabilizar al colectivo inmigrante de determinados problemas de la escuela o de la sociedad.
- ♦ Promuevan medidas tendentes a lograr el éxito escolar de todo el alumnado y la inserción social y laboral y la detección y atención temprana de las necesidades de todo el alumnado a lo largo de cada una de las enseñanzas del sistema educativo.
- ♦ Promuevan una educación de calidad para todo el alumnado y que desarrolle buenas prácticas en los centros de modo que motiven la participación en ellos del alumnado y las familias por responder a sus intereses, necesidades, capacidades y expectativas.
- ♦ Promuevan la colaboración de los centros con el entorno, con entidades públicas y privadas y la participación de la comunidad educativa.



- ♦ Tomen las medidas necesarias para aminorar las dificultades de los menores de origen inmigrante y sus familias a la instalación en un contexto social, cultural y educativo desconocido. Para ello, los centros educativos ofrecerán servicios de orientación educativa y, psicopedagógica, reforzarán la acción tutorial para establecer un vínculo fuerte entre la escuela y las familias, facilitarán el apoyo y refuerzo educativo que sea necesario, promoverán la participación y la colaboración de las AMPAS, etc.
- ♦ Dispongan medidas para que los centros que escolaricen alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en una proporción que se considere elevada reciban recursos complementarios para atender adecuadamente a este alumnado.
- ♦ Consigan la distribución equitativa del alumnado de origen extranjero entre los centros sostenidos con fondos públicos.
- ♦ Generen unos profesionales bien formados y cuyo prestigio profesional y cultural sea reconocido por la sociedad en su conjunto.
- ♦ Promuevan el intercambio y la comunicación entre profesores y alumnos de distintos países.
- ♦ Fomenten el asociacionismo entre las familias inmigrantes y su participación en las asociaciones de madres y padres del alumnado (AMPAS).
- ♦ Faciliten la existencia de mediadores interculturales que propicien la relación entre las distintas comunidades culturales.
- ♦ Faciliten el acceso y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo del proceso educativo.
- ♦ Promuevan la investigación, la innovación y la evaluación educativa.
- ♦ Promuevan la formación del personal encargado de informar acerca de las posibilidades de escolarización en todos los niveles, para garantizar el acceso de todo el alumnado en igualdad de condiciones.
- ♦ Faciliten los canales de acceso a la educación postobligatoria y a la obtención de titulaciones, para que se adecuen a todo el alumnado en igualdad de condiciones.
- ♦ Revisen y, en su caso, adecuen las condiciones exigidas por las Administraciones para la solicitud de becas y ayudas al estudio con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, de tal modo que ni su situación administrativa ni la de su familia sean un obstáculo para el acceso a las mismas.
- ♦ Promuevan la formación del profesorado en competencias interculturales.
- ♦ Favorezcan el acceso de personas extranjeras a la docencia y refuerzen la enseñanza en actitudes interculturales en los centros educativos, dentro del marco inalienable de la Convención de los Derechos Humanos y los otros Tratados Internacionales que garantizan la libertad y la dignidad de las personas.
- ♦ Desarrollen contenidos curriculares que potencien las culturas de origen del alumnado y contemplen la posibilidad de incluir en los currículos asignaturas optativas de algunas de las lenguas mayoritarias del alumnado inmigrante.

Otras políticas y planteamientos que deberían tomarse en consideración:

- ♦ Establecer acuerdos con los países de procedencia de la población inmigrante para la mejora del desarrollo social, así como para el intercambio y para el conocimiento mutuo de la lengua, la cultura y los sistemas educativos, y para facilitar apoyos a los centros, al alumnado y sus familias en el mantenimiento de la lengua y la cultura de origen.



- ♦ Establecer indicadores que permitan evaluar las acciones, conocer los avances diferenciados por sexos y realizar los ajustes oportunos atendiendo a las necesidades.

C. Papel de la Unión Europea

3 ¿Qué acciones podrían llevarse a cabo a través de los programas europeos para incidir positivamente en la educación de los niños de origen inmigrante?

- ♦ Impulsar la creación de una red de centros educativos que hayan afrontado con éxito la integración del alumnado inmigrante, para que sirvan de modelo a otros centros.
- ♦ Impulsar la creación de un acervo común europeo también en educación, que garantice el acceso a la misma como un derecho: que será gratuito e irrenunciable cuando se refiere a menores de edad, y promovido por la actuación administrativa para los adultos, por tratarse en ambos casos de un instrumento muy eficaz para la integración social. Acervo común europeo que facilitará la incorporación al sistema educativo de los alumnos de los orígenes culturales más diversos, y propiciará a la vez la adaptación de todos los alumnos al mismo, aunque procedan de la movilidad intraeuropea o de la emigración desde terceros Estados.
- ♦ Reforzar la relación entre los Consejos de educación y los que afectan a materias vinculadas a la educación, como sanidad, trabajo, asuntos sociales, con el fin de abordar la educación desde una perspectiva global.
- ♦ Realizar un estudio de los niveles educativos, las cualificaciones, la formación y/o la experiencia laboral de los distintos países de procedencia que permita facilitar una equivalencia u homologación con los de la UE, así como el intercambio de estudiantes.
- ♦ Realizar estudios comparados sobre el acceso a la enseñanza, tanto obligatoria como postobligatoria, de los jóvenes de origen inmigrante.
- ♦ Seguir potenciando, en el seno de la Unión Europea, principios comunes para la atención a la diversidad del alumnado en los centros docentes y fomentando el intercambio de buenas prácticas.
- ♦ Potenciar el empleo de herramientas comunes para la evaluación del nivel lingüístico, como el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL).
- ♦ Fomentar la adquisición de competencias plurilingües. Apoyar la enseñanza de los idiomas en el desarrollo curricular, fomentar encuentros orientados al análisis y posterior desarrollo de políticas sociales y lingüísticas en los distintos estados miembros de la UE.

4 ¿Cómo deberían tratarse estas cuestiones en el marco del Método Abierto de Coordinación para la Educación y la Formación? ¿Considera que deberían estudiarse posibles indicadores y/o patrones de referencia como medio para centrar más el esfuerzo en la eliminación de los retrasos en el nivel de estudios?

Podrían tratarse en los siguientes aspectos:

- ♦ Avance del desarrollo del aprendizaje y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- ♦ Promover al aprendizaje de las lenguas extranjeras y la diversidad lingüística.



- ♦ *Un mayor desarrollo de la educación permanente, en especial, la dirigida a los grupos desfavorecidos.*
- ♦ *La formación de los docentes.*
- ♦ *La movilidad de los estudiantes.*
- ♦ *Mejorar la adquisición de las competencias básicas tradicionales, el nivel de la enseñanza secundaria y reducir el porcentaje de abandono escolar.*
- ♦ *Atraer talentos, también hacia la profesión de docente y de formador.*
- ♦ *Promover la formación continua del profesorado que responda a los retos educativos.*

¿deberían estudiarse posibles indicadores y/o patrones de referencia ...?

Habría que conocer si los indicadores ya existentes son adecuados para atender a esta necesidad y proporcionan la información necesaria del proceso que se está siguiendo, de los avances realizados y de las medidas correctoras que sean precisas. En el caso de que no existieran indicadores o no fueran adecuados, habría que establecer los que se considere que darían respuesta a lo que se pretende y respondan a criterios comunes de todos los países.

D. Futuro de la Directiva 77/486/CEE

5. Teniendo en cuenta la trayectoria de su aplicación y el cambio de naturaleza de los flujos migratorios desde su adopción, ¿cómo puede contribuir la directiva 77/486/CEE a las políticas de los Estados miembros sobre estas cuestiones? ¿Recomendaría que se mantuviera tal cual, que se adaptara o se derogara? ¿Propondría planteamientos alternativos para apoyar las políticas de los estados miembros sobre estas cuestiones?

La realidad del año 1977, cuando se redactó esta directiva, es muy diferente a la actual.

Tal y como se señala en la introducción, el número de alumnado inmigrante procedente de terceros países ha aumentado considerablemente en todos los Estados miembros de la Unión Europea desde el año en que se aprobó la directiva, lo que ha generado la necesidad de adaptar las respuestas educativas a las necesidades que presenta esta nueva situación.

En estos años, la directiva ha sido positiva y ha cumplido su labor de cohesión y de aplicar medidas comunes para todos los Estados. A la vista de lo anterior, en el seno de la Unión Europea y del Consejo de educación habrá que estudiar si procede, bien modificar la citada directiva para adaptarla a la nueva realidad y dar respuesta a los retos de los próximos años o, en su caso, desarrollar una nueva. Junto a ello, se podrían fomentar programas europeos que promuevan el conocimiento de la realidad de los distintos países, intercambios de centros, alumnos, profesores u otros.

En todo caso, se entiende que los posibles cambios a la directiva podrían ir dirigidas a considerar:

- ♦ *La atención a todo el alumnado de origen inmigrante.*
- ♦ *El aprendizaje de las lenguas de acogida y de las pautas de convivencia del país de acogida, para facilitar la incorporación de los alumnos a la educación, y facilitar el desarrollo de la lengua y de los hábitos culturales de origen para propiciar la adaptación del sistema educativo a los alumnos.*



♦ Aspectos que hagan posible:

- *El acceso a todos los niveles de enseñanza.*
- *Una educación de calidad con equidad.*
- *La convivencia en contexto de diversidad cultural*

Todo ello, teniendo en cuenta la dotación de recursos, la formación del profesorado, la relación con la comunidad y las organizaciones sociales, para garantizar la calidad y la equidad en la educación.

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes recomienda la elaboración de un nuevo “Libro Verde sobre inmigración y escuela: diversidad, afinidades y participación” en el que se realice un análisis comparativo entre sistemas educativos europeos sobre:

1. *Las políticas puestas en práctica para facilitar la incorporación de los alumnos de origen no nacional a la escuela cada Estado miembro.*
2. *Las medidas tomadas en cada Estado para adaptar las escuelas a las necesidades surgidas por la diversidad de orígenes de sus alumnos.*
3. *La incorporación de elementos curriculares cuyo origen sean sistemas educativos extraeuropeos.*
4. *Exportación de elementos curriculares a otros sistemas educativos.*
5. *Participación de las familias en la comunidad escolar.*
6. *Implicación de agentes sociales en la comunidad escolar.*
7. *Intercambios sistematizados de experiencias.*